

*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0233/05**

Sucre, 20 de julio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por la documentación que cursa en antecedentes como ser: el Reglamento que regulará el Hermanamiento con el Municipio de Malinas - Bélgica; así como el acuerdo que le da continuidad y que se sustenta en la decisión del concejo Municipal de Malinas de 24 de marzo de 2005, de aprobar el Plan Estratégico 2005-2007, que establece los objetivos y las metas para desarrollar el hermanamiento entre Sucre y Malinas; de otra parte se tiene las respectivas actas de los encuentros con la sociedad civil, en las que participaron además de los delegados de diferentes organizaciones la propia Directora de la cooperación al desarrollo del Municipio de Malinas señora Mieke Van Cauwenberghe y el Asesor del Concejo de Cooperación al Desarrollo del Municipio de Malinas señor Win Janssens., se establece una serie de propuestas que tienden por cierto a fortalecer la Gestión Municipal, como la constitución de un comité que deba estar conformado por la Sociedad Civil.

Que, por lo relacionado anteriormente se advierte de una manera clara las definiciones, metas, objetivos y los compromisos recíprocos a constituirse en el marco del referido hermanamiento.

Que, es partir de esos parámetros generales, que se amerita la aprobación de la continuidad de la participación del Gobierno Municipal en el Hermanamiento con el Municipio de Malinas, como el reconocimiento del Consejo Directivo de la Sociedad Civil, conformado con este motivo.

Que, el Consejo Directivo de la Sociedad Civil, queda conformada según consta en el acta del 2do. encuentro con la sociedad civil, llevada a cabo el 28 de abril de 2004, de la siguiente manera:

- |                  |                      |
|------------------|----------------------|
| * Presidente     | P. Luis Redondo Diez |
| * Vicepresidente | Zulma Sandy          |
| * Secretario     | Calixto Miranda      |
| * Vocal          | Juan Arancibia       |

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar la participación del Gobierno Municipal en hermanamientos nacionales o internacionales, de acuerdo al Art. 12 numeral 15) de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar la continuidad de la Participación del Gobierno Municipal de Sucre en el Hermanamiento con el Municipio de Malinas, en base al acuerdo de 6 de abril del año en curso, suscritos entre ambos Municipios.

**Art.2º** Se reconoce al Consejo Directivo de la Sociedad Civil, conformado por

- |                  |                      |
|------------------|----------------------|
| * Presidente     | P. Luis Redondo Diez |
| * Vicepresidente | Zulma Sandy          |
| * Secretario     | Calixto Miranda      |
| * Vocal          | Juan Arancibia       |


*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 2 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Art.3º** De considerar necesario el Consejo Directivo podrá ser renovado de acuerdo a su Reglamento.

**Art.4º** La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

